



Secretaría de Educación de Antioquia
Institución Educativa Técnico Industrial
“Simona Duque”
Marinilla (Antioquia)

SEDE PRINCIPAL: **SEDE PRIMARIA:**
Calle 29 # 32-73 Calle 30 # 33-42
Tel: 5480072 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

PROCESO CONTRACTUAL IETISD 06-26

Suministro periódico y/o continuo de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con la planeación presupuestal, aprobado el presupuesto para la vigencia 2026 por el Consejo Directivo, según Acta N° 06-25 del 30 de octubre de 2025, establecido en Acuerdo N° 62-25 del 31 de octubre de 2025; modificado por el Consejo Directivo con los recursos del Balance y lo efectivamente recibido desde el sistema general de participaciones (SGP) por concepto de gratuidad educativa según Acta N° 02-26 del 16 de abril de 2026, y Acuerdo N° 06-26 del 17 de abril de 2026, al igual que liquidado el presupuesto 2025 mediante Resolución Rectoral 03-26 del 05 de marzo de 2026, y autorizado el inicio del presupuesto 2026 según Resolución Rectoral 02-26 del 14 de enero de 2026; Así mismo, aprobado el inicio de la contratación 2026 desde la oficina de fondos de servicios educativos de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque según consta en Acta N° 04-26 de reunión realizada el 09 de julio de 2026 y con los rubros necesarios para la contratación del suministro periódico y/o continuo de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo, el suscrito rector realiza el presente estudio previo y presenta la especificaciones y condiciones del proceso contractual para proveer la prestación del suministro mencionado, conforme a la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, el decreto 4791 de 2008, el decreto 1075 de 2015, al reglamento de tesorería y el de contratación Institucionales; aprobados para esta vigencia en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo N° 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y El Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo N° 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y a toda la normatividad concordante y relativa, para contratar el Suministro periódico y/o continuo de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, ubicada en el municipio de Marinilla, Antioquia, en cumplimiento de su misión y de las responsabilidades inherentes a la prestación del servicio público educativo, requiere mantener las condiciones físicas,



funcionales, técnicas y operativas necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas y de apoyo que se cumplen durante la vigencia escolar.

El artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, cuya prestación compromete al Estado, la sociedad y la familia. De igual manera, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en principios como la eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este marco, la gestión de los recursos institucionales debe orientarse a atender de manera planificada y oportuna las necesidades que permitan garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque desarrolla sus actividades en dos sedes: una destinada a la atención de los niveles de preescolar y primaria y otra correspondiente a secundaria y media técnica. La infraestructura institucional comprende aulas, talleres y ambientes pedagógico-industriales, laboratorios, oficinas, espacios administrativos, unidades sanitarias, zonas comunes, áreas de circulación, espacios exteriores y demás ambientes requeridos para el funcionamiento del establecimiento educativo.

El uso permanente de estos espacios, así como las condiciones propias de una institución que desarrolla procesos de formación técnica industrial, generan requerimientos periódicos de mantenimiento, conservación, reparación y adecuación. En consecuencia, durante la vigencia se presentan necesidades relacionadas con elementos de ferretería, materiales de depósito, herramientas, implementos, accesorios, insumos y otros bienes similares requeridos para atender reparaciones, ajustes, adecuaciones menores, labores de conservación y mantenimiento de la infraestructura, instalaciones, mobiliario y demás bienes de uso institucional.

Estas necesidades pueden presentarse en diferentes áreas y momentos de la operación institucional y, por su naturaleza, no siempre pueden determinarse con exactitud desde el inicio de la vigencia. Su ocurrencia está relacionada con el uso cotidiano de los espacios, el desgaste natural de materiales y componentes, la necesidad de efectuar reparaciones menores, el mantenimiento preventivo y correctivo y las situaciones que eventualmente se presenten en las diferentes sedes y ambientes de la Institución.

De manera particular, la existencia de talleres y ambientes pedagógico-industriales implica requerimientos adicionales asociados con la conservación y funcionamiento de dichos espacios, sus instalaciones y elementos complementarios. Estos ambientes hacen parte integral del proceso formativo de la media técnica y, por tanto, requieren condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y conservación para que las actividades académicas y prácticas puedan desarrollarse de manera normal.

En razón de lo anterior, la Institución identifica la necesidad de contar durante la vigencia 2026 con un mecanismo que permita disponer oportunamente de materiales, elementos, herramientas, implementos y demás bienes de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación que sean requeridos en las dos sedes, de acuerdo con las necesidades



efectivamente identificadas por la Institución y dentro de las apropiaciones presupuestales disponibles.

La necesidad presenta un carácter recurrente y previsible en términos generales, aunque las cantidades, referencias y momentos específicos de requerimiento pueden variar durante la ejecución, debido a que los bienes objeto del suministro son utilizados en función de las necesidades de mantenimiento, conservación, reparación y adecuación que se presenten. Por ello, la adquisición mediante un esquema de suministro periódico y/o continuo permite atender los requerimientos reales de la Institución de manera organizada, evitando la realización de adquisiciones aisladas frente a cada situación que pueda surgir.

La disponibilidad oportuna de estos materiales e implementos contribuye a conservar en condiciones adecuadas la infraestructura física y los diferentes ambientes institucionales, permite atender reparaciones y labores de mantenimiento que no admitan dilaciones y favorece la continuidad de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas y de apoyo. De igual manera, permite realizar una atención preventiva de situaciones menores que, de no ser atendidas oportunamente, podrían generar afectaciones de mayor alcance en los bienes, instalaciones o espacios destinados a la prestación del servicio educativo.

Debe considerarse igualmente que la Institución Educativa atiende una población estudiantil que durante la vigencia puede oscilar aproximadamente entre 2.300 y 2.700 estudiantes en sus dos sedes, además del personal directivo, docente, administrativo, de apoyo y demás integrantes de la comunidad educativa. El uso permanente de la infraestructura y de los ambientes institucionales genera desgaste y demanda acciones periódicas de conservación, reparación y mantenimiento, cuya magnitud y frecuencia pueden variar de acuerdo con la dinámica propia de la institución y con las necesidades que se identifiquen durante la vigencia.

En consecuencia, la contratación pretendida se orienta a garantizar la disponibilidad de los bienes requeridos para atender oportunamente las necesidades institucionales de mantenimiento, reparación, conservación y adecuación menor, procurando prevenir situaciones de desabastecimiento que puedan afectar el funcionamiento de las sedes, el uso adecuado de los espacios o el normal desarrollo de las actividades educativas.

La contratación deberá ejecutarse bajo criterios de planeación, economía, responsabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos, atendiendo las necesidades efectivamente identificadas por la Institución y observando las condiciones presupuestales de la vigencia 2026. Los bienes serán requeridos de acuerdo con sus características, cantidades y especificaciones técnicas, según las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

Desde el punto de vista presupuestal y contractual, la atención de esta necesidad se realizará con cargo a los recursos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos de la Institución, cuya ejecución corresponde al rector como ordenador del gasto, en coordinación con el Consejo Directivo y con sujeción a las disposiciones que regulan la administración y ejecución de dichos recursos. El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece reglas especiales para la contratación con recursos de los Fondos de Servicios Educativos, y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 dispone que,



cuando la cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deben observarse los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, con aplicación de los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad. Cuando la cuantía supere dicho límite, deberá observarse el régimen contractual de la administración pública que resulte aplicable.

En este sentido, la estructuración del proceso contractual deberá guardar correspondencia con la cuantía, el presupuesto disponible, las características de los bienes requeridos y las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa. La planeación de la contratación permite establecer de manera clara la necesidad que se pretende atender, el objeto contractual, las condiciones técnicas requeridas, el valor estimado y los demás aspectos que correspondan de acuerdo con el procedimiento aplicable. Como criterio general de planeación contractual, la normativa nacional reconoce la descripción de la necesidad como uno de los elementos que soportan los estudios y documentos previos.

Una vez establecida la necesidad y verificada la disponibilidad presupuestal correspondiente para la vigencia 2026, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque considera procedente adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la Prestación del servicio de suministro periódico y/o continuo de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del establecimiento educativo.

El suministro permitirá atender de manera organizada y oportuna los requerimientos que se generen durante la vigencia, facilitando la ejecución de labores de mantenimiento, conservación, reparación y adecuación menor que sean necesarias para mantener en condiciones funcionales los espacios, instalaciones, ambientes pedagógico-industriales, bienes y demás componentes físicos vinculados con la prestación del servicio educativo.

Para la selección del proveedor se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y las demás normas que resulten aplicables según la naturaleza y cuantía del proceso, garantizando las condiciones de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad e igualdad que correspondan. Se procurará seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con las condiciones necesarias para suministrar los bienes requeridos con oportunidad, calidad y observancia de las especificaciones definidas por la Institución.

En consecuencia, se encuentra debidamente sustentada la necesidad institucional de adelantar el correspondiente proceso contractual para disponer durante la vigencia 2026 de materiales, elementos, herramientas, implementos y demás bienes de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares que permitan atender las necesidades de conservación, reparación y funcionamiento de las dos sedes de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque y contribuir al normal desarrollo del servicio público educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:



a. Tipo de contrato. Por la cuantía que se pretende contratar, la clase de necesidad y requerimientos, el tipo de contrato a suscribir es el Contrato de Suministro, en este caso específico, deberá ser abierto de acuerdo a una lista de bienes o productos ofrecida por el proveedor que sea elegido en el proceso y se ejecutará de acuerdo con la necesidad informada por la institución educativa de manera periódica y/o continua que podrá ser hasta el valor que se estipule o hasta el vencimiento del plazo que se pacte.

b. Objeto a contratar: El objeto requerido es el Suministro periódico y/o continuo de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

Así, en específico, de acuerdo a lo establecido en estos estudios previos, especificaciones y condiciones, el contrato consiste en el suministro periódico y/o continuo por parte del proveedor que se seleccione, a favor del Contratante comprador (Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque según necesidad de este (el comprador) y oferta hecha por el contratista proveedor elegido que se anexa al contrato como parte integral del mismo, de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares, para el normal desarrollo institucional de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026.

Para el desarrollo y ejecución del citado objeto contractual, el proveedor que se seleccione deberá contar con experiencia en el suministro de bienes de uso y consumo solicitados como lo son los materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares.

c. Clasificación del Bien o Servicio, Código UNSPSC y concepto del que trata el objeto contractual:

Códigos UNSPSC y sus conceptos:

31160000, Concepto: Ferretería.

27000000, Concepto: Herramienta y Maquinaria general.

30000000, Concepto: Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.

30150000, Concepto: materiales para acabo de exteriores.

30180000, Concepto: Instalaciones de plomería.

30190000, Concepto: Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento.

31210000, Concepto: Pinturas y bases y acabados

31211800, Concepto: disolventes y diluyentes para pinturas.

32211900, Concepto: Aplicadores de pintura y accesorios para pintar.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES



2.2.1 Plazo del contrato: Se estima que la prestación del suministro de los bienes objeto de la necesidad contractual, se cumplirá en la vigencia del 2026, durante el periodo escolar, sin embargo, como el proceso contractual conlleva unos tiempos y en el 2026 se han presentado retrasos para el comienzo de los procesos contractuales institucionales, debido a la vigencia de la Ley de Garantías, se estima un plazo aproximado de dos (02) meses y cinco (05) días, entre el 29 de septiembre de 2026 y el 04 de diciembre de 2026. El plazo y vigencia del contrato se contarán a partir de la legalización del mismo.

Es importante hacer claridad que este contrato, de acuerdo a su naturaleza y a los objetos o bienes de consumo de los que se trata, es un proceso del que se tiene necesidad permanente en todas las instituciones, no solo las educativas del Estado, sino, todas las instituciones, en consecuencia, en la generalidad de las veces, se realiza con una vigencia o plazo anual, es decir, de todo el año escolar, en este caso de la Institución educativa, pero como se requieren tiempos para la realización de los procesos contractuales, en esta oportunidad la vigencia real del contrato será menor a la del año escolar, pero finalizará cuando acaba el año escolar 2026.

2.2.2 Lugar de prestación del servicio: El contratista o proveedor que se elija, que suministre los materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares, para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, debe garantizar su entrega en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, específicamente la sede principal ubicada en la calle 29 número 32-73, del Municipio de Marinilla (Ant.), en las cantidades que le informe el Rector como representante legal de la misma, o quien este delegue.

2.2.3 Obligaciones del Proponente que se elija:

Conocer y cumplir con el objeto del contrato que se desprende de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, de conformidad con los mismos y la invitación formulada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE y la propuesta u oferta presentada por el Proveedor elegido, los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba. Y de la misma manera:

- a. Suministrar al comprador (Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque) los bienes solicitados (de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares) conforme al contrato y cualquier otro producto del proveedor que acuerden por escrito las partes y con los plazos de entrega establecidos y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- b. Entregar los productos (materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares) indicados por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque en la fecha y sitio expresados en el contrato, previa solicitud de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- c. El proveedor elegido que será contratista, responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes (materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares), que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.



- d. Reemplazar los bienes y/o productos (materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares) que se presenten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- e. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- f. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
- g. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- h. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- i. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- j. Constatar con su firma la recepción del recibo a satisfacción y remisiones de los productos (materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares) suministrados, firmados por el rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- k. Prestar el suministro de los bienes (materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares) en los sitios indicados por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
- l. Cumplir con los términos de entrega de los bienes (materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares) solicitados, en un tiempo no mayor a un (1) día calendario.
- m. Cumplir con lo que se pacte en el contrato y suministrar los bienes (materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares) con la calidad ofrecida en la propuesta y/o cotización, respetando los precios ofrecidos y en el plazo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 11 y 13 del Decreto 3466 de 1982 condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de duración del contrato.
- n. Garantizar la calidad de cada uno de los bienes (materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares) que suministre, que sean de excelente calidad, conforme con las características del insumo requerido y requisitos técnicos.
- o. Cambiar dentro de las 48 horas siguientes, sin costo adicional, los productos o bienes (materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares) que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, especificaciones y condición es, la propuesta y/o cotización presentada y el contrato que se suscriba.
- p. Cuando la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque requiera elementos (materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares) adicionales, no contenidos dentro del listado inicial presentado en la propuesta y/o cotización por el oferente o contratista seleccionado, pero de similar naturaleza, este deberá cotizar y ofrecer los mismos, de acuerdo a precios de distribuidor o mayorista, sin violar los precios del mercado real y el SICE.



- q. Verificar que los bienes (materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares) que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios del mercado real y la propuesta y/o cotización presentada.
- r. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de lo entregado, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA, y demás especificaciones contenidas en los estudios previos, especificaciones y condiciones, la invitación y la propuesta y/o cotización.
- s. Llevar el registro actualizado de ejecución física y financiera del contrato.
- t. Utilizar en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para el cumplimiento del mismo.
- u. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir con las condiciones y tiempos de suministro en el sitio de entrega que corresponda.
- v. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
- w. Asumir en su totalidad las obligaciones tributarias derivadas del contrato que se suscriba.

2.2.4 Forma de Pago: El contrato de suministro de que trata este proceso es de ejecución abierta, pues se requiere poder pedir lo que se vaya necesitando en el transcurso del plazo que se va a pactar y se cancelará de acuerdo con los suministros efectivamente entregados hasta el vencimiento de ese plazo, de acuerdo con las cantidades que se soliciten y entreguen a la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque y en todo caso sin exceder el monto máximo establecido en el numeral 2.2.5 valor del contrato de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

En consecuencia, la institución educativa pagará al proveedor que se elija, y con el que se suscriba el contrato, el valor del mismo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; Para cada pago, el proponente que se seleccione como proveedor, deberá presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura legal,
- RUT del proveedor tanto del proveedor y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica,
- Copia de certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica,
- Copia de la cédula si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica,
- Recibo a satisfacción expedido por la Institución Educativa que avale el cumplimiento cabal del servicio,
- Certificado de antecedentes expedido por la contraloría,
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría,
- Informe de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de REDAM expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones MINTIC.
- Certificado de afiliación a la seguridad social como cotizante, y así mismo



- Constancia de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. Y
- Certificado de cuenta bancaria.
- Facturación electrónica (para pagos)

Los pagos de las obligaciones derivadas del contrato, se hará mediante transferencia o pago electrónico.

2.2.5 Valor del Contrato: El valor del contrato será hasta por la suma de treinta y cinco millones de pesos m.l.c.n (\$35.000.000,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, monto por el cual se podrá ejecutar el contrato de suministro que se suscribe.

No obstante, lo anterior, el hecho del establecimiento del valor total del contrato hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos m.l.c.n (\$35.000.000,00), no obliga a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, a solicitar suministros hasta ese valor, las solicitudes están sujetas a la necesidad institucional y puede terminar el plazo del contrato sin haber pedido suministros por el valor total o habiéndolo hecho.

2.2.6 Amparo presupuestal: La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Funcionamiento

Identificación presupuestal	Cuenta (s)		2.1 Gastos de Funcionamiento		
	Sub cuenta (s)		2.1.2 Gastos Generales		
	Ordinal (s)		I.E.TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE		
	Rubro (s)		2.1.2.02.02.008.02.02 Mantenimiento y Reparación Gr.		
No. de CDP	6	F/Expedición	01 de septiembre de 2026	Vigencia	2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro y compromiso presupuestal expedido por funcionario de tesorería.

2.2.7 Supervisión del contrato: El establecimiento educativo ejercerá control y vigilancia en la ejecución del contrato y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

La supervisión del contrato será llevada a cabo por la funcionaria Bernarda del Consuelo Peláez Cardona, identificada con cédula de ciudadanía 43.467.572 expedida en Marinilla (Antioquia), quien ejerce como auxiliar administrativa en la Institución Educativa; por conducto de la supervisora, se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato.

Igualmente, ejerciendo el rol de supervisora la funcionaria designada realizará el seguimiento y control del contrato que se suscriba y orientará al proponente elegido, en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante



la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El establecimiento educativo, podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamaciones o ampliación de plazos.

El proveedor elegido que esté actuando como contratista por la suscripción del contrato, deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte el contratante (institución Educativa), aunque considere que esta fuera de lo estipulado en el contrato, cuando esto ocurriera podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante el establecimiento educativo, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamente su objeción, si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones del contratante (institución Educativa) se considerarán como definitivas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en desarrollo de las actividades propias de su misión educativa y de las funciones administrativas y operativas necesarias para garantizar la prestación del servicio público educativo, ha identificado para la vigencia 2026 la necesidad de disponer oportunamente de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares, requeridos para atender las necesidades de conservación, mantenimiento, reparación y adecuación menor que se presenten en sus dos sedes. Esta necesidad objeto del presente proceso se encuentra incorporada dentro de la planeación institucional y presupuestal de la vigencia, en concordancia con los instrumentos internos de programación y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos. En tal sentido, se encuentra contemplada en el presupuesto institucional, en la programación de adquisiciones y en los instrumentos internos de planeación correspondientes, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02.02 Mantenimiento y Reparación Gratuidad aplicable al funcionamiento institucional, y cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP número 6 del 01 de septiembre de 2026. Los recursos destinados a atender la presente necesidad se encuentran previstos dentro del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y su ejecución deberá guardar correspondencia con la destinación legal de dichos recursos, con el Proyecto Educativo Institucional, con las necesidades reales del establecimiento educativo y con las autorizaciones y reglas establecidas por el Consejo Directivo.

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, los recursos de los Fondos de Servicios Educativos pueden destinarse, entre otros conceptos, a la adquisición de bienes y elementos necesarios para el adecuado funcionamiento del establecimiento educativo, siempre que exista relación con el Proyecto Educativo Institucional y se encuentren dentro de las destinaciones autorizadas. En el presente caso, los bienes requeridos están directamente relacionados con la conservación y funcionamiento de la infraestructura, las aulas, laboratorios, los ambientes pedagógicos, talleres, espacios administrativos y demás áreas de las dos sedes de la Institución.

En atención a lo anterior, y bajo los principios que orientan la administración de los recursos públicos, la Institución Educativa requiere contratar el suministro periódico y/o



continuo de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

La contratación proyectada corresponde a la adquisición de bienes destinados a atender requerimientos de mantenimiento, conservación, reparación y adecuación menor de los diferentes espacios, instalaciones y bienes institucionales. Por la naturaleza de estos elementos, la demanda no se presenta necesariamente de manera uniforme durante toda la vigencia, sino que responde a los requerimientos que se generen como consecuencia del uso de la infraestructura, el desgaste de materiales y componentes, las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo y las situaciones particulares que se identifiquen en las dos sedes. Por esta razón, se considera técnicamente conveniente estructurar el proceso bajo un esquema de suministro periódico y/o continuo y mediante precios unitarios, de manera que la Institución pueda solicitar los bienes en las cantidades efectivamente requeridas, sin comprometer recursos en adquisiciones anticipadas que no correspondan al comportamiento real de las necesidades durante la vigencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objeto contractual se encuentra relacionado principalmente con el mercado de comercialización y distribución de materiales, herramientas, elementos y suministros destinados a actividades de depósito, ferretería, mantenimiento, reparación, conservación y adecuación. En este mercado participan establecimientos comerciales, ferreterías, distribuidores, depósitos de materiales, proveedores especializados y personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de comercialización y suministro de bienes de esta naturaleza.

En este sector se encuentran los agentes prestadores de servicios (personas naturales y jurídicas) que se dedican a proveer servicios destinados al cumplimiento de los requerimientos institucionales desde lo misional y funcional. Estos servicios que en este caso se trata del suministro que comprende de los bienes requeridos por la Institución corresponden, en términos generales, a productos disponibles en el mercado y susceptibles de ser identificados mediante características técnicas, unidades de medida, presentaciones, referencias, cantidades y condiciones de calidad previamente determinadas. La naturaleza del objeto permite acudir a proveedores que cuenten con capacidad comercial y logística para disponer de los bienes solicitados y efectuar las entregas en las condiciones y lugares establecidos por la Institución. En consecuencia, el mercado ofrece alternativas de abastecimiento tanto en el ámbito local como regional y, cuando las condiciones comerciales lo permitan, nacional.

El análisis efectuado considera la naturaleza de los bienes, las condiciones de comercialización, la disponibilidad de proveedores, las características de la demanda institucional y los factores económicos que pueden incidir en la determinación del precio, tales como costos de adquisición, transporte, distribución, almacenamiento, variaciones de precios de materiales y demás componentes asociados al suministro. En concordancia con el principio de planeación, la Institución tendrá en cuenta la información disponible del mercado para definir las condiciones económicas y técnicas del proceso. Para tal efecto, se podrán considerar cotizaciones, consultas de precios, antecedentes de adquisiciones,



información comercial disponible y demás fuentes objetivas que permitan establecer valores de referencia razonables.

El análisis del sector se desarrolla atendiendo la naturaleza del objeto y las particularidades del régimen contractual aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

En los eventos en que resulte aplicable el régimen general de contratación estatal, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 contempla el deber de análisis del sector económico y de los oferentes desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. En el caso de la contratación de las instituciones educativas oficiales con recursos del Fondo de Servicios Educativos, dicho análisis deberá armonizarse con el régimen especial previsto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Reglamento de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

MERCADO Y OFERTA

El mercado correspondiente a los bienes objeto de contratación presenta una oferta diversificada, conformada por establecimientos dedicados a la comercialización de artículos de ferretería, materiales de construcción y mantenimiento, herramientas, accesorios, elementos de reparación y productos similares. Los bienes requeridos son de utilización ordinaria en actividades de mantenimiento y conservación de instalaciones y, en consecuencia, se encuentran disponibles en diferentes establecimientos comerciales y canales de distribución.

La existencia de diferentes alternativas de abastecimiento permite realizar ejercicios de comparación económica y establecer precios unitarios de referencia para los elementos incluidos en la necesidad institucional. Para la estructuración del valor estimado se han tenido en cuenta las cotizaciones presentadas en las vigencias anteriores, los precios comerciales vigentes, las condiciones de entrega ofrecidas, los costos asociados al transporte y distribución y, cuando resulte pertinente, los antecedentes de adquisición de la Institución. Los antecedentes de contratación han sido utilizados como elemento de referencia y no como único criterio para determinar el presupuesto, debido a que los precios pueden presentar variaciones entre vigencias por factores económicos, comerciales, logísticos y de disponibilidad de los bienes.

El suministro periódico permite que las adquisiciones se efectúen de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución. Este mecanismo facilita el manejo presupuestal y evita que la Institución deba adquirir desde el inicio de la vigencia la totalidad de materiales que eventualmente podrían requerirse.

De igual manera, el esquema permite que el proveedor asuma las actividades relacionadas con el alistamiento, preparación, transporte y entrega de los pedidos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato, sin perjuicio de las obligaciones de recibo, verificación y supervisión que corresponden a la Institución.

ANÁLISIS COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, el objeto corresponde al suministro de bienes de naturaleza comercial destinados a atender necesidades de mantenimiento, reparación, conservación y funcionamiento institucional.

La actividad económica relacionada con el objeto se encuentra comprendida dentro de las operaciones de comercialización y suministro de bienes y, según la naturaleza específica



de cada proveedor, puede desarrollarse por personas naturales comerciantes o personas jurídicas dedicadas a la distribución, venta y suministro de materiales, herramientas y elementos de ferretería y mantenimiento, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley comercial, en consecuencia por el Código de Comercio, Decreto 410 de 1971.

La Institución requiere un proveedor que desarrolle actividades económicas compatibles con el objeto contractual y que tenga capacidad para comercializar, disponer y entregar los bienes requeridos. La acreditación de dicha condición se realizará de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación Institucional y en los documentos que integren el proceso.

La contratación bajo un esquema de suministro periódico y/o continuo presenta, entre otras, las siguientes ventajas para la Institución:

- Permite atender las necesidades de las dos sedes de acuerdo con los requerimientos reales de mantenimiento, reparación y conservación que se presenten durante la vigencia.
- Facilita la adquisición progresiva de materiales y elementos, evitando compras anticipadas de cantidades que no correspondan a las necesidades efectivamente identificadas.
- Permite programar pedidos y entregas conforme a las condiciones y prioridades establecidas por la Institución.
- Traslada al proveedor las actividades de alistamiento, transporte y entrega de los productos.
- Facilita el control sobre las cantidades solicitadas, entregadas y recibidas, así como sobre los precios unitarios pactados.
- Permite comparar las condiciones económicas ofrecidas por los diferentes proveedores a partir de bienes y especificaciones previamente definidos.
- Favorece el seguimiento de la ejecución contractual, al permitir verificar cada entrega respecto de la cantidad, calidad, oportunidad y características de los bienes suministrados.
- Contribuye al uso eficiente de los recursos públicos, al vincular la ejecución del presupuesto con las necesidades reales de la Institución.
- Permite atender oportunamente necesidades de mantenimiento y reparación que, por su naturaleza, pueden surgir durante el desarrollo de las actividades institucionales.

La Institución Educativa actúa como demandante dentro del mercado de estos bienes, debido a los requerimientos permanentes derivados del funcionamiento de sus dos sedes. La necesidad de materiales y elementos para mantenimiento, conservación y reparación se presenta de manera recurrente y constituye una condición inherente al funcionamiento ordinario de la infraestructura educativa.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda institucional se origina en los requerimientos de conservación, mantenimiento y reparación de aulas, talleres y ambientes pedagógico-industriales, oficinas, unidades sanitarias, zonas comunes, áreas administrativas, espacios de circulación y demás instalaciones y bienes vinculados con la prestación del servicio educativo. La condición de Institución Educativa Técnico Industrial implica, adicionalmente, la utilización de talleres y ambientes pedagógico-industriales que requieren acciones permanentes de conservación y mantenimiento, razón por la cual



pueden generarse necesidades de herramientas, materiales, accesorios, elementos de fijación, reparación, instalación y demás bienes relacionados con el funcionamiento de dichos espacios.

La demanda no corresponde a un consumo uniforme ni permite determinar con absoluta precisión, desde el inicio de la vigencia, la cantidad exacta de cada elemento que será utilizada. Las necesidades dependen de los requerimientos que sean identificados durante el año, del comportamiento del mantenimiento de la infraestructura y de las circunstancias particulares que se presenten en las dos sedes.

Por lo anterior, el esquema de precios unitarios y suministro periódico y/o continuo permite que la ejecución económica corresponda a las cantidades efectivamente solicitadas y recibidas, dentro del límite presupuestal autorizado. Los antecedentes de adquisiciones realizadas por la Institución constituyen una fuente de información para identificar el comportamiento de la demanda; sin embargo, para la vigencia 2026 estos antecedentes se contrastan con las necesidades actuales, las condiciones de la infraestructura, la dinámica institucional y los precios vigentes en el mercado.

ANÁLISIS DE LOS PROVEEDORES Y PLURALIDAD DE OFERTA

En el mercado analizado se evidencia la existencia de diferentes personas naturales y jurídicas que pueden suministrar los bienes objeto del proceso. La comercialización de elementos de ferretería, herramientas, materiales y suministros para mantenimiento constituye una actividad desarrollada por establecimientos comerciales de diferente tamaño y capacidad. La existencia de diversos canales de abastecimiento permite procurar condiciones de pluralidad y competencia, sin que resulte necesario establecer restricciones territoriales que no estén directamente relacionadas con las necesidades de ejecución del contrato.

La Institución puede acudir a cotizaciones, consultas directas al mercado y demás mecanismos previstos en su Reglamento de Contratación para obtener información suficiente sobre precios, condiciones de suministro y disponibilidad de los bienes. Las condiciones de participación se han establecido de manera proporcional a la naturaleza, cuantía y características del objeto contractual, evitando exigencias que no resulten indispensables para garantizar su adecuada ejecución.

Cuando las entregas deban efectuarse en las dos sedes de la Institución, las condiciones logísticas correspondientes deberán incorporarse al proceso de manera clara, procurando que las mismas respondan a una necesidad objetiva y no constituyan barreras injustificadas para la participación.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA Y RIESGO DE COLUSIÓN

La Institución reconoce la importancia de preservar condiciones de competencia, transparencia e igualdad entre los posibles proveedores que participen en el proceso, de conformidad con las reglas aplicables al régimen de contratación correspondiente. La colusión constituye una conducta contraria a la libre competencia y se encuentra prevista como práctica restrictiva de la competencia en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, sin perjuicio de las consecuencias administrativas, fiscales, disciplinarias o penales que puedan derivarse de las conductas concretas y de las normas que resulten aplicables.



Para el presente proceso se observa un mercado con pluralidad de establecimientos y proveedores potenciales y con bienes que, en términos generales, cuentan con diferentes alternativas de comercialización. No obstante, la existencia de varios proveedores no elimina por sí misma la posibilidad de comportamientos anticompetitivos, razón por la cual la Institución ha adoptado medidas de prevención y verificación dentro del ámbito de sus competencias.

Entre las medidas consideradas se encuentran:

- Definición clara, objetiva y verificable las características de los bienes requeridos.
- Se ha evitado realizar especificaciones que puedan favorecer injustificadamente una determinada marca, proveedor o establecimiento comercial.
- En la realización del presente estudio se han utilizado criterios económicos y técnicos previamente establecidos.
- Dentro del proceso de adjudicación se verificará la consistencia de las cotizaciones y propuestas recibidas.
- Para la elección de la mejor propuesta se analizará la existencia de posibles coincidencias inusuales entre ofertas cuando se presenten elementos que puedan generar una alerta.
- Dentro de los elementos a revisar se tendrá en cuenta la existencia de variaciones significativas de precios respecto de las condiciones del mercado.
- En este proceso se mantiene la trazabilidad documental de las cotizaciones, comunicaciones y demás fuentes utilizadas para establecer el valor estimado.
- Aplicación de instrucciones del Reglamento de Contratación Institucional y los principios que gobiernan la contratación con recursos públicos.

Para este proceso no se advierten, en principio, circunstancias que permitan concluir que exista una oferta limitada o una ausencia de sustitutos respecto de los bienes requeridos. Por el contrario, se trata de bienes de comercialización ordinaria, respecto de los cuales existe oferta en el mercado.

Las especificaciones técnicas que se utilizan para solicitar cotizaciones son suficientemente precisas para permitir una comparación adecuada, pero sin incorporar requisitos ambiguos o innecesariamente restrictivos.

La Institución no formulará conclusiones anticipadas sobre la existencia o inexistencia de prácticas anticompetitivas. El análisis y las verificaciones correspondientes se efectuarán con fundamento en la información efectivamente disponible durante el proceso.

ANÁLISIS FINANCIERO

Desde la perspectiva financiera, el proveedor que resulte seleccionado deberá contar con condiciones económicas y operativas suficientes para atender oportunamente las obligaciones derivadas del suministro, especialmente aquellas relacionadas con la disponibilidad o adquisición de los bienes, alistamiento, transporte y entrega. Así mismo, atendiendo la naturaleza del objeto y la cuantía del proceso, los requisitos financieros establecidos para presentar oferta o propuesta son proporcionales y guardan relación directa con los riesgos y obligaciones que deba asumir el contratista.



No se considera técnicamente procedente establecer exigencias financieras superiores a las necesarias para garantizar la ejecución del contrato, pues ello podría restringir injustificadamente la participación de proveedores que, aun sin contar con una estructura financiera de gran tamaño, tienen capacidad real para suministrar los bienes requeridos.

La suficiencia económica y financiera del proponente se verificará de acuerdo con los requisitos previstos en el Reglamento de Contratación Institucional y en los documentos del proceso, atendiendo la cuantía y las características de la contratación. En todo caso, el proveedor deberá estar en condiciones de atender inicialmente las obligaciones propias del suministro, mientras que los pagos a cargo de la Institución se efectuarán de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas, previa disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDAD DEL PROVEEDOR

Para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el proveedor deberá contar con una capacidad operativa suficiente para atender las solicitudes formuladas por la Institución durante la vigencia. Esta capacidad comprende, según las características de los bienes solicitados, la posibilidad de adquirirlos o disponer de ellos, organizar los pedidos, realizar el alistamiento, conservarlos adecuadamente y efectuar las entregas en los lugares, cantidades y condiciones establecidas.

La experiencia que se solicita está relacionada con actividades de suministro, comercialización o distribución de bienes iguales, similares o relacionados con el objeto contractual, y deberá ser proporcional a la cuantía y complejidad del proceso. No se considera necesario exigir una estructura empresarial determinada, una planta de personal específica o una capacidad instalada superior a la requerida para la ejecución efectiva del suministro, siempre que el proveedor pueda demostrar que cuenta con los medios necesarios para cumplir oportunamente sus obligaciones.

El proveedor deberá disponer de los medios logísticos y operativos necesarios para atender los pedidos que formule la Institución, de acuerdo con el procedimiento de solicitud, entrega, recibo y verificación que se establezca en los documentos contractuales.

ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, los bienes requeridos corresponden a materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares destinados a atender las necesidades de conservación, reparación, funcionamiento y adecuación menor de las dos sedes de la Institución Educativa. Estos bienes se utilizarán principalmente en la atención de requerimientos relacionados con la infraestructura física, instalaciones, ambientes pedagógicos, laboratorios, talleres, áreas administrativas, zonas comunes y demás espacios institucionales.

La contratación de este proceso se encuentra relacionada con el adecuado funcionamiento del establecimiento educativo y con las actividades necesarias para conservar en condiciones apropiadas los espacios y bienes utilizados en la prestación del servicio educativo.



La utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos deberá observar las destinaciones previstas en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, en particular aquellas relacionadas con la adquisición de bienes y elementos necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo y demás conceptos autorizados por la normativa.

Las características técnicas de los bienes se establecen de acuerdo con la necesidad concreta de la Institución y comprenden, cuando resulte aplicable, denominación, unidad de medida, presentación, dimensiones, material, capacidad, calidad, referencia, rendimiento y demás condiciones necesarias para verificar objetivamente su cumplimiento. Los elementos deben entregarse en condiciones adecuadas de calidad, conservación y utilización y, cuando corresponda, debidamente empacados, protegidos e identificados.

Las entregas se efectuarán en las sedes determinadas por la Institución, dentro de los tiempos establecidos para cada solicitud, procurando que la atención de los pedidos se produzca oportunamente y no se generen situaciones de desabastecimiento que afecten el desarrollo de las actividades institucionales.

MODALIDAD DE SUMINISTRO Y PRECIOS UNITARIOS

El esquema de suministro periódico y/o continuo a precios unitarios se considera adecuado para atender la necesidad identificada, debido a que la Institución no puede determinar con absoluta precisión, desde el inicio de la vigencia, el momento y cantidad exacta de cada uno de los materiales, herramientas y elementos que serán requeridos.

La utilización de precios unitarios permite establecer previamente las condiciones económicas de cada bien y efectuar las adquisiciones de acuerdo con las cantidades efectivamente solicitadas y recibidas, sin superar el presupuesto autorizado. Este mecanismo permite ejercer un control más preciso sobre la ejecución contractual, puesto que cada entrega puede confrontarse con la respectiva solicitud, el precio unitario pactado, la cantidad recibida y las condiciones técnicas definidas. Asimismo, facilita el seguimiento presupuestal y permite que la Institución atienda las necesidades que se presenten durante la vigencia sin realizar compras anticipadas de bienes cuya utilización no pueda ser prevista con exactitud.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso se ha determinado a partir de la identificación de las necesidades institucionales proyectadas para la vigencia 2026, las características técnicas de los bienes requeridos, las cantidades de referencia, la información obtenida del mercado y la apropiación presupuestal disponible para atender la necesidad.

Para los precios unitarios de referencia se tienen en cuenta las cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores, los precios comerciales vigentes al momento de estructurar el proceso, las condiciones de entrega y transporte y, cuando resulte pertinente, los antecedentes de adquisición de la Institución.

La información correspondiente a vigencias anteriores se ha utilizado como referente para analizar el comportamiento de la demanda y de los precios, pero ha sido contratada con



las condiciones económicas y comerciales vigentes en 2026, evitando que el presupuesto se determine exclusivamente a partir de antecedentes históricos.

Esta metodología ha permitido tener precios unitarios de referencia para los diferentes bienes y, a partir de las cantidades proyectadas, determinar el valor estimado de la contratación.

El valor estimado comprende los costos que, de acuerdo con las condiciones del proceso, corresponden al suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos legalmente aplicables que deben ser asumidos por el proveedor.

La ejecución contractual de este proceso se encuentra limitada por la disponibilidad presupuestal correspondiente y por las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratación y el Reglamento de Tesorería de la Institución Educativa.

RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

La contratación se proyecta con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque y se adelantará de conformidad con el régimen jurídico que corresponde según la cuantía del contrato.

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece reglas especiales para la contratación con recursos de los Fondos de Servicios Educativos y dispone que el Consejo Directivo debe establecer los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, observando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 dispone que los contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuya cuantía supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes deben celebrarse con estricta sujeción al Estatuto Contractual de la Administración Pública. Cuando la cuantía sea inferior a dicho límite, deben aplicarse los procedimientos establecidos en el Reglamento expedido por el Consejo Directivo, observando en todo caso los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Así mismo la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha reiterado durante 2026 que las instituciones educativas oficiales cuentan con capacidad para contratar a través de los Fondos de Servicios Educativos y que, cuando la cuantía no supera los veinte (20) SMLMV, la contratación se somete al reglamento expedido por el Consejo Directivo y no directamente a las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, el presente proceso deberá desarrollarse conforme al Reglamento de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, ya que es aplicable por razón de su cuantía, y observando las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Del análisis realizado se establece que existe una necesidad institucional concreta y recurrente, relacionada directamente con el mantenimiento, conservación, reparación y



funcionamiento de las dos sedes de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.

El mercado analizado presenta diferentes alternativas de proveedores y una oferta suficiente de los bienes requeridos. Asimismo, las características de los materiales, herramientas y elementos pueden ser definidas objetivamente, lo que permite establecer condiciones técnicas verificables y realizar comparaciones económicas entre las alternativas disponibles.

La modalidad de suministro periódico y/o continuo mediante precios unitarios resulta apropiada para atender el comportamiento variable de la demanda institucional, toda vez que permite efectuar las adquisiciones de acuerdo con los requerimientos reales que se presenten durante la vigencia, dentro de los límites del presupuesto disponible.

Para establecer el valor estimado de la contratación se tienen como elementos de referencia, entre otros, los siguientes:

1. Las necesidades identificadas para las dos sedes de la Institución Educativa durante la vigencia 2026.
2. Las características y cantidades de referencia de los materiales, herramientas, elementos e implementos requeridos.
3. Los precios unitarios obtenidos mediante las cotizaciones y demás fuentes de información consultadas.
4. Las condiciones comerciales vigentes al momento de realizar el estudio de mercado.
5. Los antecedentes institucionales de adquisición y consumo, utilizados como referencia y contrastados con las condiciones actuales.
6. La disponibilidad presupuestal destinada a atender la necesidad.
7. Los costos asociados al suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes que correspondan al proveedor.
8. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos legalmente aplicables.
9. Las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contratación y el Reglamento de Tesorería de la Institución Educativa.

Con fundamento en estos elementos, la Institución Educativa estableció el presupuesto oficial correspondiente al proceso, incluyendo los costos e impuestos que legalmente resulten aplicables.

La ejecución económica del contrato se realizará con base en los precios unitarios pactados y en las cantidades efectivamente solicitadas, suministradas, recibidas y aceptadas por la Institución, sin exceder la disponibilidad presupuestal autorizada.

En consecuencia, desde las perspectivas técnica, comercial, presupuestal, financiera y organizacional, se considera viable adelantar el proceso contractual para el suministro periódico y/o continuo de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo, de conformidad con las condiciones identificadas en el mercado, la disponibilidad presupuestal existente, el Reglamento de Contratación Institucional y las demás disposiciones aplicables.



4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 10544000467, con NIT 811.039.783-1 y sus facultades de contratación están regidas por el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, artículo 13 del Decreto 4791 de 2008, de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1075 de 2015 y otras normas concordantes, además de los reglamentos de tesorería y de contratación institucional.

Tal y como se ha analizado en este documento, la institución educativa puede utilizar los recursos del fondo de servicios educativos para el suministro de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares, descritos en el objeto de estos estudios previos y especificaciones, según lo reza de manera taxativa el decreto 1075 de 2015, en la sección tres, Artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 2, que indica, de manera textual: "Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva."

De ese trayecto normativo se desprende la facultad institucional de realizar procesos contractuales de todo tipo, de la clase específica que este proceso indica y con el objeto descrito en estos Estudios Previos, especificaciones y condiciones, es decir, que le asiste a las instituciones educativas la facultad de realizar todos los contratos que requieran para la correcta ejecución de su función formativa, de sus procesos administrativos y de sus procesos académicos y específicamente del decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.17 establece, que los procesos contractuales que se hagan con recursos del Fondo de Servicios Educativos deben hacerse bajo el imperio de la norma y dando cabal cumplimiento a los principios de la contratación pública y su estatuto, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Como la contratación de que trata el proceso contractual que se deriva de los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, se encuadra en cuantía menor a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues se describe un valor de hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos m.l.c.n (\$35.000.000,00) y veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes actuales, equivalen a treinta y cinco millones dieciocho mil cien pesos (\$35.018.100.00), partiendo del hecho de que para la vigencia de 2026 el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) fijaron como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS



CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905.00) ¹. Entonces según lo establece toda la normatividad relativa, este proceso contractual se hace bajo los lineamientos del Reglamento de Contratación Institucional, y del Reglamento de Tesorería Institucional aprobados ambos en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo, y el Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y en todo caso cumpliendo los principios arriba descritos y que establece la norma.

5. MODALIDAD SELECCIÓN DEL PROPONENTE:

De acuerdo a la cuantía y naturaleza del contrato que se deriva del proceso contractual aquí abordado, la escogencia del proponente (contratista: persona natural o jurídica), se realizará con sujeción a lo descrito en los Reglamentos de Contratación y de Tesorería de la Institución Educativa, aprobados por el Consejo Directivo y aplicando lo estipulado por el decreto 1075, sección tres, artículo 2.3.1.6.3.17.

Tal y como se ha abordado en el presente documento, según el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015, si la contratación que se requiere tiene una cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

En este caso concreto del suministro periódico y/o continuo de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo, que es el objeto contractual de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, se ha tasado como valor máximo del contrato la suma de hasta treinta y cinco millones de pesos m.l.c.n (\$35.000.000,00), valor este que en términos de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), según el salario mínimo mensual legal establecido por Gobierno Nacional para la vigencia del 2026, en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905.00) ², se traduce en aproximadamente diecinueve punto nueve (19.9) SMMLV. Y en ese orden de ideas, se dará cumplimiento a lo expresado, por el reglamento de contratación institucional, que en su que en su capítulo IV, artículo 10 establece que para contratar por una cuantía entre 12.1. hasta 19.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requiere contar con mínimo tres (3) cotizaciones, propuestas u ofertas, de

¹ Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026)

² Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026)



donde después del análisis de oportunidad y conveniencia, se adjudicará al proponente de mejor oferta, con el que se suscribirá el contrato.

En consecuencia, aplicando lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 y por el reglamento de Contratación Institucional, considerando la cuantía, el proceso y la aplicación de los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa; esta selección se hará a través de un proceso que consistente en los siguientes pasos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Certificación de Disponibilidad presupuestal.
- Publicación de avisos en lugares visibles de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, que invitan a participar en el proceso al que esté interesado y cumpla los requisitos; estos avisos serán publicados en dos (2) lugares visibles de la institución educativa, por cinco (5) días hábiles, según lo estipula la normatividad de Contratación Pública.
- Invitación pública a participar en el proceso y presentar propuesta a la comunidad en general y a las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes que describe el objeto del presente proceso contractual. En este proceso contractual, debido a la cuantía a contratar que oscila entre 12.1. y 19.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deberá contar con mínimo tres (3) propuestas.
- Evaluación de propuestas recibidas. Y
- Adjudicación del Contrato.

Estos son los pasos de la selección del proveedor, ya continuado el proceso contractual respectivo, sigue después de adjudicar el contrato:

- Suscripción del Contrato.
- Acta de inicio del Contrato.
- Ejecución del Contrato suscrito.
- Supervisión del Contrato.
- Finalización del Contrato. Y
- Acta de liquidación del Contrato.

Nota: Al par de la realización de los pasos, o al finalizar el proceso, se hará de acuerdo con la normatividad vigente, el montaje de cada documento expedido en el proceso a la plataforma de Contratación Nacional SECOP II, en modalidad de trazabilidad, para dotar de publicidad el proceso contractual.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar)

En este proceso contractual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones; excepto quienes estén impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, quienes no podrán celebrar contratos con la institución educativa, por si o por interpuesta persona, de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993, artículo 8 y 9).



5.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)

No podrán celebrar contratos con la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993). Además de estar habilitado debe presentar y tener vigente los siguientes documentos:

- RUT del proponente y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía si es persona natural, y del representante legal, si es persona jurídica,
- Fotocopia de la libreta militar, si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica, si es hombre.
- Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, (no mayor de 3 meses)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de Antecedente judiciales (Policía), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado Redam
- Certificación Bancaria a nombre del proponente, que de cuenta del vínculo con una entidad (Banco), a través de cuenta bancaria.
- Certificado de pago al día al Sistema de Seguridad Social para la propuesta y Durante la duración del contrato Planillas de Pago de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN y ARL)
- Certificación de afiliación en calidad de cotizante al régimen de seguridad social. Comprobante de estar al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social.
- Facturación electrónica (para pagos)

Y Adicionalmente se requiere entregar cotización o propuesta, cumpliendo los requisitos que establecen los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el numeral 13.2.

Nota: La omisión de alguno de estos requisitos será motivo de rechazo y descalificación inmediata de la propuesta.

5.3 CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Factores de Selección): La selección del oferente o proponente que actuará como contratista para la suscripción del contrato, se hará bajo los criterios de conveniencia y utilidad institucional,



tal y como lo reza la normatividad relativa a la contratación pública y según lo establecido en el reglamento de contratación institucional, y en todo caso teniendo en cuenta:

- Idoneidad del oferente o proponente.
- Cumplimiento de los requisitos legales.
- Calidad de los productos y/o servicios ofrecidos.
- Oferta o propuesta comercial.
- Valor de los productos o servicios.
- Amplitud (cantidad de productos y/o servicios) del portafolio ofrecido.
- Tiempo de entrega.

La Institución educativa, realizará la evaluación de las propuestas según el cronograma del proceso después del cierre de convocatoria, en este mismo lapso, se les solicitará a los proponentes u oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

5.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CARÁCTER DEL CRITERIO
1	Verificación de documentos y aspectos jurídicos (numeral 5.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones, bajo el título de: Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).	Cumplimiento	Eliminatorio
2	Verificación de propuesta, orden y partes (numeral 13.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones bajo el título de: presentación de la propuesta)	Cumplimiento	Eliminatorio

5.5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.5.1 ANÁLISIS LEGAL Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en los estudios previos, especificaciones y condiciones en el numeral 5.2. Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).



5.5.2 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

El rector actuará como evaluador de las propuestas, según lo estipula el reglamento de contratación institucional, se seleccionará el contratista o proveedor que de acuerdo a los criterios de selección, haya presentado la mejor oferta, cotización y/o o propuesta en términos de conveniencia y utilidad institucional y realizará la valoración teniendo en cuenta el reglamento de contratación institucional, el reglamento de tesorería institucional, los estudios previos, especificaciones y condiciones del proceso contractual, los requisitos solicitados, los documentos, las especificaciones y ofertas de cada propuesta, dando revisión y análisis a cada parte de la propuesta exigida en el numeral 13.2 presentación de la propuesta de los estudios previos, especificaciones y condiciones y aplicando los criterios de selección establecidos en el numeral 5.3 criterios de análisis y evaluación de las propuestas (Factores de Selección) de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

Se elegirá la mejor propuesta, la más favorable para la Institución Educativa, es decir, aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que sea la más conveniente en términos de economía, accesibilidad de precios, calidad y utilidad institucional.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir un empate entre los oferentes o proponentes se tendrá en cuenta el orden de entrega de la propuesta.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando no cumpla con uno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
- b. Cuando no anexe uno o varios de los documentos exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones y/o cuando se anexe uno o varios sin la vigencia exigida.
- c. Cuando no incluya alguna de las partes establecidas en el numeral 13.2 "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
- d. Cuando la cotización o propuesta sea presentada fuera de la fecha.
- e. Cuando la cotización o propuesta sea presentada de forma incompleta.
- f. Cuando en la cotización o propuesta se considere un plazo mayor al estimado en este documento.
- g. Cuando la cotización o propuesta no se ajuste a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a la ley de contratación administrativa y a los Reglamentos de Contratación y de Tesorería Institucionales.
- h. Cuando la cotización o propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
- i. Cuando no se presenten los precios unitarios.



- j. Cuando al corroborar la información suministrada por el oferente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta. Además, se trasladará a la autoridad competente.
- k. Cuando se presenten dos o más cotizaciones o propuestas por un mismo oferente. Se rechazarán todas las del mismo oferente.
- l. Cuando la cotización o propuesta no sea presentada debidamente identificada y firmada por el oferente.
- m. Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del estado.
- n. Cuando el proponente ofrezca prebendas.

5.8 CAUSALES PARA DECLARSE DESIERTA LA CONVOCATORIA.

Se declarará desierto el llamado a ofertas, la convocatoria pública y el proceso contractual, según la normatividad vigente y el reglamento de contratación institucional:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta,
- b. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los estudios previos, especificaciones y condiciones. Y/o
- c. Cuando se descubran maniobras o acuerdos o arreglos perjudiciales por parte de los oferentes o proponentes.

En caso de declararse desierto el proceso y en consecuencia la contratación, el establecimiento educativo dará inicio nuevamente al proceso contractual desde la solicitud de cotizaciones o propuestas, contando con los mismos estudios previos, especificaciones y condiciones existentes.

En todos los casos previstos en los literales anteriores, la declaración de desierto se hará mediante acta motivada proferida por el ordenador del gasto del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación, en la que declare desierto, cierre el proceso contractual y ordene iniciarlo nuevamente bajo otro radicado.

5.9 CORRECCION DE LAS COTIZACIONES O PROPUESTAS.

Para el análisis y selección de las cotizaciones o propuestas si se requiere, se harán las correcciones aritméticas, en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en la propuesta por el precio unitario, en pesos colombianos, de cada ítem específico requerido.

Las propuestas que presenten errores se corregirán con base en las siguientes pautas:

- a. En caso de discrepancia en la cotización o propuesta entre los precios unitarios y los totales, regirán los precios unitarios.
- b. Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la cotización o propuesta, este se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.
- c. Discrepancia de precios: En caso de discrepancia entre el valor de la cotización o propuesta y la suma con base en los precios unitarios, el establecimiento educativo, hará las correcciones y el valor corregido será base para la evaluación y contratación.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.



Las propuestas que se presenten al proceso contractual de que trata estos estudios previos, especificaciones y condiciones, deben estar dentro de los rangos del presupuesto estimado y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios y los documentos que hacen parte integral del mismo.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Definiciones. Para los efectos del presente proceso de selección, se tendrán las siguientes categorías de riesgo:

Riego Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir que no se puede prever el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres, catástrofes naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación de Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica, los riesgos descritos en la matriz que se expone a continuación.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esta para la definición de su porcentaje de imprevistos, en lo que deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesario.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
Variación de precios.	Desequilibrio económico por aumento de los precios de los materiales, elementos,	X	



RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
	herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares.		
Calidad de los productos, bienes, elementos materiales, y/o entregables.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones y características de los productos, elementos, bienes, materiales y/o entregables.	X	
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones contractuales vigentes, relacionadas con las actividades propuestas para el desarrollo del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del proveedor, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X	



RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	X	X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del proveedor o contratista elegido, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. GARANTÍAS. GARANTÍAS AL CONTRATO (POLIZAS).

De acuerdo a la naturaleza, la cuantía que es inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en este caso el valor esta expresado hasta treinta y cinco millones de pesos m.l.c.n (\$35.000.000,00), equivalentes a diecinueve punto nueve (19.9) SMMLV y teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato a celebrar en este proceso, se excluirán las pólizas a favor de la Institución Educativa de manera adicional y se exige garantía de cumplimiento del contrato, y de calidad del servicio.

Según lo anteriormente descrito y después de analizar los componentes del presente proceso, no se exige para el desarrollo del mismo, la constitución de ninguna garantía paralela al contrato, solo se exigirá la garantía de cumplimiento contractual a través de una cláusula en el contrato que se suscriba, al igual que la garantía de calidad del servicio, para lo cual se expresará en el contrato la obligación de responder por este aspecto, de recibir los materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares, suministrados en mala calidad y cambiarlos garantizando la calidad requerida.

8. DOCUMENTOS SOPORTE.

El presente estudio se basa en las necesidades de la Institución Educativa y sus sedes, requeridas para el correcto funcionamiento de todos los procesos institucionales, establecidas desde la operancia de la aplicación del proyecto educativo institucional (PEI), del plan operativo anual (POA), la situación del contexto y además las presentadas por los docentes a través del representante de ellos y se soporta el proceso contractual en los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6 del 01 de septiembre de 2026.
- Plan anualizado de caja 2026,
- Plan de compras 2026
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Solicitud de propuestas o cotizaciones



- Cotizaciones, Ofertas o propuestas que se reciban.

9. DISPONIBILIDAD Y FINALIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

Los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones para la finalidad aquí perseguida, estarán a disposición de cualquier persona interesada en el proceso, en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla – Antioquia, en la parte administrativa, Secretaría Institucional, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas, por cinco días hábiles contados a partir de la publicación de avisos de invitación pública a participar en el proceso contractual IETISD 06-26, es decir, los estudios previos, especificaciones y condiciones estarán a disposición, el mismo tiempo que estén publicados los avisos.

La información contenida en los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el invitado o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso quedan sin valor alguno.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera las necesidades, condiciones, requerimientos, objeto contractual, valor del contrato y tiempo de ejecución.

Si alguno de los interesados encontrase discrepancias en las especificaciones de lo requerido o en otros detalles de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, o si tuviese dudas sobre su significación, deberá obtener de la Rectoría, las aclaraciones del caso, solicitándolo por escrito hasta un (1) día hábil antes del cierre de la convocatoria pública. A cada solicitud de aclaración se dará respuesta mediante oficio, y se informará de la solicitud y la respuesta a todos los interesados que hayan presentado cotización o propuesta; la falta de respuesta por parte de la institución educativa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ente educativo.

La presentación de las cotizaciones o propuestas por cualquier oferente interesado, se considerarán como manifestación expresa de que ha examinado los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su cotización o propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente; Igualmente la presentación de propuesta será tomada también como evidencia de que el oferente conoce y acata el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias y los Reglamentos de Contratación y Tesorería Institucionales.

Si el oferente no hace ninguna observación a los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, se entenderá que los acepta en todo su contenido.



En consecuencia, la institución educativa no será la responsable por descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

10. AVISOS, PUBLICACIONES Y SOLICITUDES DE PROPUESTAS.

El proceso contractual IEITSD 06-26, contará con avisos que invitan a participar en él, publicados en carteleras institucionales fijadas dos (2) sitios visibles de cada sede de la institución (la sede principal y la sede de primaria), por cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fijación de los mismos, dirigidos a comerciantes personas naturales o jurídicas, del mercado que se dediquen a la comercialización de los bienes y/o servicios de que trata el objeto de este proceso contractual y según lo contempla el Reglamento de Contratación Institucional, en este caso se deberá contar con mínimo tres (3) cotizaciones.

11. MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

En caso de que la institución, decida hacer aclaraciones o modificaciones a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a los requerimientos de la propuesta, antes de recibir las mismas y/o aplazar la fecha de recibo y apertura, lo hará conocer a los interesados por medio de comunicación escrita, publicada en la cartelera institucional y en los lugares donde se publicaron los avisos. Estas aclaraciones o modificaciones quedarán formando parte de estudios previos, especificaciones y condiciones.

12. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de presentación de la propuesta y demás, se debe hacer en la oficina de la secretaría de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla - Antioquia, ubicada en la calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla, Antioquia, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13. LUGAR, PLAZO Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

13.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las cotizaciones o propuestas deberán entregarse en original y una copia (Incluidos los requisitos), a nombre de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla, Antioquia identificada con el nombre del proponente, según el cronograma del proceso contractual de la convocatoria establecido en el numeral 14 de los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La cotización o propuesta de prestación del suministro periódico y/o continuo de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo., deberá presentarse en original acompañada de la siguiente información:



- Nombre, domicilio del oferente o proponente, firma usual.
- Cotización del suministro periódico y/o continuo de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.. Esta (La propuesta) debe contener:
 - ✓ Lista de materiales, elementos, herramientas, implementos y maquinarias de depósito, ferretería, mantenimiento y reparación y otros similares ofrecidos.
 - ✓ Precios ofrecidos.
- Demostrar en la propuesta el cumplimiento de los requisitos legales anexando la documentación y soportes solicitados en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones.

La Institución no aceptará propuesta enviadas por correo electrónico o cualquier otro medio digital o magnético. Las propuestas, correspondencia, anexos y todos los documentos deberán ser presentados y estar disponibles en medio físico.

No se aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación, sobre las especificaciones y condiciones y/o aclaraciones.

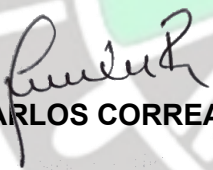
14. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
1	Inicio del proceso contractual IETISD 06-26, Elaboración de Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.	Hasta el 15 de septiembre de 2026.	Rector.
2	Fijación de avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 06-26 y solicitud pública de propuestas y/o cotizaciones e invitación a participar en proceso contractual IETISD 06-26.	16 de septiembre de 2026.	Rector
3	Período de publicación de los avisos, de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones y de recepción de cotizaciones o propuestas.	Desde el 17 de septiembre de 2026 a las 8:00:00 horas hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas.	Rectoría y/o Secretaría.
4	Desfijación de Avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 06-26, cierre de publicación de los avisos de invitación, del periodo de entrega de estudios previos, especificaciones y	23 de septiembre de 2026.	Auxiliar Administrativo o personal asignado.



	condiciones, y cierre de recepción de cotizaciones o propuestas.		
5	Análisis de las propuestas, estudio, comparación y evaluación.	23 de septiembre de 2026.	Rector.
6	Adjudicación de Contrato	23 de septiembre de 2026.	Rector
7	Comunicación de la decisión y notificación al contratista a través de oficio y allega acta de adjudicación del contrato.	23 de septiembre de 2026.	Rector
8	Elaboración del Contrato	23 de septiembre de 2026.	Rector y/o Auxiliar Administrativo asignado.
9	Firma de Contrato y Acta de inicio del mismo.	29 de septiembre de 2026.	Rector Proveedor seleccionado.

15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO El oferente o proponente que haya resultado seleccionado para la adjudicación del contrato, objeto de este proceso de contratación y si no fueron ampliados los plazos de la misma, suscribirá el respectivo contrato el 29 de septiembre de 2026. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en la fecha señalada, el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de dos (2) días hábiles siguientes, a la segunda mejor propuesta y/o cotización presentada, mediante acta motivada, sin necesidad de realizar nuevamente el proceso contractual.


JUAN CARLOS CORREA RESTREPO
Rector